

14 de febrero de 2025.

Comunicado

1. Debemos recalcar que son los tribunales de justicia y las instituciones del sistema penal en donde deben ventilarse estas discusiones y es ahí en donde hemos hecho todos nuestros descargos desde el inicio de la investigación. Ante dichas instituciones hemos aportado toda la documentación que acredita que no hubo pago de sobre precio alguno ni delito de fraude al fisco.
2. La conclusión contraria, esto es que habría un presunto fraude, parte de un análisis errado de la operación inmobiliaria, probablemente por desconocimiento de la misma e intereses políticos, sin embargo, ha quedado absolutamente claro en la investigación de dos años cómo fue la operación, que se pagó, como se pagó y la forma en que ello se hizo, descartando un ilícito de fraude al fisco.
3. Insistimos en un punto central. No se trató de una venta individual de un inmueble sino de la venta de un paño inmobiliario compuesto por 10 inmuebles, vendidos conjuntamente como un todo. En concreto, el precio de venta pactado fue de 68 UF por metros cuadrados promedio, respecto del total de metros vendidos al Municipio. Ese monto, respecto del total de metros vendidos al Municipio fue respetado íntegramente, y así se consignó expresamente en el informe de Contraloría, particularmente en el numeral octavo de sus conclusiones¹. Por ello, insistimos en que no hay sobreprecio ni menos delito de fraude al fisco.
4. En relación con las irregularidades administrativas cometidas por funcionarios públicos, que sólo perjudicaron a mis representados, deberán responder los funcionarios que incurrieron en las mismas. En estas materias, rige un principio básico de derecho administrativo, cual es la confianza legítima que tenemos todos los ciudadanos en que los funcionarios públicos actuarán en el marco de sus funciones y cumpliendo la ley.
5. La querrela deducida por el Consejo de Defensa del Estado se enmarca dentro del ejercicio legítimo de sus atribuciones legales y, por ello, no resulta sorprendente. Es una facultad que se espera su ejercicio en el marco de causas penales en donde existen caudales públicos investigados.
6. Confiamos en que la investigación que está llevando a cabo el Ministerio Público esclarezca finalmente los hechos y pueda demostrar que mis representados no han cometido delito alguno.

Omar Abuid Abusleme.

Abogado Defensor

¹ “para garantizar el cumplimiento de la oferta de comprar el paño de 10 casas completo a 68 unidades de fomento por metro cuadrado, se consideró una cláusula en el contrato de promesa de cesión para que Vulcon Asset Management SpA pudiese comprar una de las propiedades para luego venderla a la Municipalidad y así respetar el precio total acordado por la totalidad del paño, el cual, de acuerdo con la documentación analizada, correspondió, en definitiva, al citado inmueble de calle Nueva Delhi N° 1775”.